

EL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION DE LAS NACIONES UNIDAS

65.012.6 : 35 : 341.123(100)

1. INTRODUCCIÓN

La idea de un Comité Administrativo de Coordinación nació ya en la primera reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El número de organismos especializados que existían dentro del ámbito de la Organización hacia aconsejable la creación de este Comité para coordinar los trabajos de cada una de ellas.

Fué en la Resolución número 13 del Consejo Económico y Social de la O. N. U. donde se aprobó la creación de este organismo.

2. ORGANIZACIÓN

El Presidente es el Secretario general de las Naciones Unidas, y los demás miembros son los Directores de los diferentes organismos especializados que están en relación con el Organismo Internacional. En esta misma resolución se definía categóricamente el alcance del Comité Administrativo de Coordinación (C. A. C.): «Se crea con el propósito de tomar las medidas necesarias, bajo la dirección del Se-

cretario general, para asegurar el más completo y eficaz cumplimiento de los acuerdos adoptados entre las Naciones Unidas y las agencias especializadas.»

La principal ventaja que presenta este Comité es la de tener un Presidente permanente que no variará para cada sesión, es decir, el Secretario general. Además cumple una misión de coordinación constante que ni el Consejo Económico y Social ni la Asamblea General pueden realizar, ya que se reúnen solamente dos veces al año, y en tales ocasiones el orden del día cubre una serie de problemas tan extensa que no queda tiempo para abordar los problemas de coordinación.

El Comité Administrativo de Coordinación está asistido por los siguientes órganos:

a) *El Comité preparatorio.*

Está formado por los Directores de los organismos especializados que lo soliciten, y en sus reuniones, convocadas por el Secretario general y presididas por un delegado de éste, se es-

tudian los puntos que se van a tratar en la próxima sesión del Comité Administrativo de Coordinación. Si algunas de las materias planteadas por los miembros del Comité preparatorio no se consideran de suficiente importancia para ser estudiadas, se pueden someter a la consideración de alguno de los otros organismos que luego se enumeran.

Aunque el Comité de preparación se reúne anualmente dos veces tan sólo, la maquinaria administrativa de sus oficinas sigue el trabajo durante todo el año. La preparación de tales sesiones requiere, en efecto, una elaboración lenta y la comunicación con cada una de las agencias, cuya actividad será coordinada en el Comité.

Las sesiones de este Comité preparatorio se llevan a cabo sin seguir un orden fijo en las materias a tratar, las cuales se van abordando según la importancia de las mismas.

La actividad desarrollada por el Comité preparatorio se ha dividido en dos ramas: materias de procedimiento y materias substantivas. La verdadera misión del Comité era atender a las primeras, y éstas fueron su único objetivo hasta 1954. Pero desde esta fecha ha abordado también problemas substantivos de coordinación.

b) *Comités consultivos.*

Estos Comités, además de emitir informes, pueden presentar iniciativas. Como su propio nombre indica, no pueden tomar decisiones y se limitan a hacer informes generales sobre su actividad antes de cada sesión del Comité Administrativo de Coordinación, presentando las soluciones a que hayan llegado sobre los problemas propuestos a su consideración.

En la actualidad existen tres Co-

mités de este tipo, que son: el Comité consultivo sobre cuestiones administrativas; el Comité de información pública y el Subcomité de energía atómica.

c) *Grupos técnicos de trabajo.*

Están preparados para cuando surja la ocasión de estudiar problemas comunes a varios Organismos especializados. Los miembros que los forman son seleccionados entre los de estos Organismos y los de la Organización General de las Naciones Unidas, y son especialistas en el punto concreto que se va a estudiar. La máxima dificultad hasta ahora ha consistido en poderlos reunir a todos, pero se han conseguido adaptar las fechas de modo que sea posible su asistencia.

La convocatoria corre a cargo del Comité Administrativo de Coordinación. Las reuniones se celebran sin orden del día prefijado, siendo elegido el Presidente por los mismos miembros del grupo. En general, las reuniones constan de dos partes: en la primera se plantea el problema a tratar y en la segunda se discuten las soluciones propuestas.

Los informes de estos grupos son dobles: de una parte, cada miembro informa a las agencias u organizaciones a las que pertenece, y de otra, el grupo en conjunto redacta un informe general, que se entrega al Comité Administrativo de Coordinación.

Si estos trabajos se aprueban, se cumplen así las condiciones necesarias en la resolución de todo problema técnico, o sea que la aportación de los técnicos se habrá hecho a través del Comité de trabajo, y la aprobación por parte de personas que ocupan cargos de dirección.

3. FUNCIONAMIENTO

El Comité Administrativo de Coordinación se reunió por primera vez el 4 de febrero de 1947 y desde este primer contacto se decidió que sus reuniones serían informales y confidenciales, y que se celebrarían, por lo menos, tres veces al año, con anterioridad a las sesiones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de atender a los problemas de coordinación que en ellas se pudiesen plantear.

En la actualidad sólo se celebran dos reuniones anuales: una en mayo y otra en octubre. La más importante es la primera, que, celebrada normalmente en Ginebra, prepara la del Consejo Económico y Social, que normalmente tiene lugar en el mes de julio en dicha ciudad. En ella se estudia el trabajo conjunto de la O. N. U. y de sus agencias realizado durante todo el año.

La reunión de octubre sirve para preparar la sesión anual de la Asamblea General, aprovechando así, en ambos casos, la presencia de los Directores generales de las agencias especializadas que acuden a tales sesiones. En el mes de octubre, igual que en el de mayo, el Comité prepara un informe separado para el Consejo Económico y Social.

4. JUICIO DE LA LABOR REALIZADA

Se ha criticado la ineficacia de este Comité, que, por la alta catego-

ría de sus miembros, se ha limitado en muchas ocasiones a ser un mero centro de reunión donde se ponían en contacto estas personalidades y cambiaban opiniones antes de empezar las grandes sesiones de la O. N. U. y del Consejo Económico y Social. Sin embargo, la labor realizada por los grupos técnicos de trabajo y por los comités consultivos, así como por el Comité Preparatorio, ha sido fructífera.

Los más importantes defectos son los siguientes:

1.º Escasa confianza del Consejo Económico y Social en el Comité Administrativo de Coordinación, pues hasta ahora el Consejo se ha reservado los más importantes problemas de coordinación para resolverlos directamente.

2.º El Secretario general no ha podido hasta ahora, a causa de sus muchas ocupaciones, presidir todas las sesiones, por lo que la continuidad de dirección no se ha conseguido de manera regular.

3.º Hay una división de organismos que, en teoría, cumplen la misma función y aumentan inútilmente la burocracia. Por ejemplo, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas existe una Junta de Asistencia Técnica que no tiene en realidad razón de existir, pues sus funciones —entre ellas la de coordinación— son las mismas que cumple el Comité Administrativo de Coordinación.—J. M. A.